

CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 1396 C.D.

09 AGO 2018

VISTO

La Ordenanza N° 1279 C.D. de fecha 02 de junio de 2014, tramitada bajo Expediente N° 1.15.04.00688.11, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza mencionada, autoriza la afectación para ser cedida en Comodato a la Asociación para la Enseñanza Especial “Podemos Ser”, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 108/98 DIPJER, y por el término de cinco (5) años desde la suscripción del Contrato, de un lote propiedad Municipal de 2.265,33 m² de superficie total, identificado con Partida N° 119.694, Plano de Mensura N° 32.685, con frente a “Cul de Sac” de calle Santa Fe, adyacente al inmueble donde funciona la Escuela de Educación Integral N° 21 “Portal de la Esperanza”.

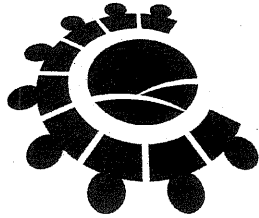
Que a Foja N° 58, y vuelta, obra Contrato de Comodato o Préstamo de Uso de Inmueble firmado en fecha 11 de junio de 2015, entre los representantes del Municipio y la Asociación Civil sin fines de lucro para la Enseñanza Especial “Podemos Ser”, Personería Jurídica aprobada mediante Resolución N° 108/98 DIPJ DE FECHA 18.08.98 / Exp. A – N° 694, el que consta de nueve (9) Cláusulas.

Que el estado de la vegetación, otros objetos depositados en el lugar y la ocupación parcial por terceros que se encontraban en el inmueble descripto, impidieron la concreción de la inmediata toma de posesión de parte de la Asociación y de la Escuela.

Que, concretado de parte de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, la debida limpieza y desmalezado del predio, se procedió a la efectiva toma de posesión, haciendo uso de parte del terreno, con destino a atender necesidades de desarrollo de los alumnos de la mencionada Institución Educativa.

Que, identificados los límites de la superficie real de uso, se procedió de parte del Municipio, a ejecutar el cerco olímpico que delimitó el espacio físico donde realizar las actividades propias de los alumnos.

Que a Foja N° 68, la Dirección de Obras y Servicios Públicos, realiza croquis con los límites, identificando el sector parcial del terreno Partida N° 119.694, con una superficie de 1.702,45 m², desglosado de una superficie mayor de 2.265,33 m².



CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° **1396** - **1** C.D.

Que corresponde rectificar la Ordenanza N° 1279 C.D. en su Artículo 1°, respecto de la superficie total.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LIBERTADOR SAN MARTIN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1279 C.D. de fecha 02.06.2014, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Autorícese la afectación para ser cedida en Comodato a la Asociación para la Enseñanza Especial “Podemos Ser”, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 108/98 DIPJER, por el término de diez (10) años desde la suscripción del Contrato, de un lote de propiedad Municipal de 1.702,45 m², identificado con Partida N° 119.694, Plano de Mensura N° 32.685, a desglosar de una superficie mayor de 2.265,33 m², adyacente al inmueble donde funciona la Escuela de Educación Integral N° 21 “Portal de la Esperanza”.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, Argentina a los 08 días del mes de agosto de 2018. Myriam E. Slekis Riffel. Secretaria Interina.

Myriam E. Slekis Riffel
a/c Secretaria
Concejo Deliberante



Max S. Rodríguez Mayer
Presidente
Concejo Deliberante



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° **0553-18** D.E.

09 AGO 2018

VISTO

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 08 de agosto de 2018, Expediente N° 1.15.04.00688.11, con referencia Solicita Espacio Verde Lindero al Edificio Escolar, y

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 08 de agosto de 2018, Expediente N° 1.15.04.00688.11, con referencia Solicita Espacio Verde Lindero al Edificio Escolar, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1279 C.D. de fecha 02.06.2014, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Autorícese la afectación para ser cedida en Comodato a la Asociación para la Enseñanza Especial “Podemos Ser”, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 108/98 DIPJER, por el término de diez (10) años desde la suscripción del Contrato, de un lote de propiedad Municipal de 1.702,45 m², identificado con Partida N° 119.694, Plano de Mensura N° 32.685, a desglosar de una superficie mayor de 2.265,22 m², adyacente al inmueble donde funciona la Escuela de Educación Integral N° 21 “Portal de la Esperanza”; la presente Ordenanza queda registrada bajo el N° 1396.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANDREA V. HARTMANN
Secretaria de Gobierno




RAÚL JOSÉ CASALI
Presidente Municipal